Acuerdo p.a llevar a la villa de madrid la paga q. se resta deviendo de la compra del azur[on]

†

En la villa de fortuna. a treze dias del mes de
Junio de mill y seiscientos y veinte y nueve años
el concejo justicia y Regimiento desta dicha
villa estando juntos en su ayuntamiento Alonso
perez y vicente Palazon alcaldes ordinarios de
esta dicha villa y Al.o Soler y Juan Giner regidores
y Juan Martinez Cano Miguel alguazil jurado dixeron
que por quanto se a hecho diligencia para
recoger la paga y dinero que se a repartido
entre los vecinos desta villa para pagar
la suma de la cantidad de mill que se resta
deviendo de la compra del azaron y por
se estar esperando que vendra el cantor con
[illegible] a esta villa con salarios [illegible]
branca y por si se pueden escusar acor
daron que se vaya a la villa de madrid
con el dinero y seda que se a recogido de
la paga a donde se devuelva [illegible] y se ven
da la seda en la parte e lugar donde mas
convenga entregando se la [illegible] a la
persona que [illegible] de [illegible] y [illegible]
[illegible] testimonio de ello [illegible]
que [illegible] concarta de pago del
entrego y los demas recados necesarios
para dar buena cuenta y razon a quien
como y quando se le pida. para cuyo efecto nom
braron a Vicente Palazon alcalde ordinario
y Alonso [illegible] mayordomo. El uno de ellos
con la seda, y el otro para que vaya a cavallo y se le
señalaron de salario para el dicho gasto y su mayordomo
[illegible] reales cada dia de ida estada y buelta
y si se quedare en la villa de madrid a negociar
el concejo no a de ganar mas de seis reales cada
dia y se le a de dar a costa del concejo un hombre
que le vaya acompañando con la dicha seda y
en esta forma se acabo el dicho ayuntamiento
y lo firmaron los que sabian y por los
demas.

A. Lopez   Vicente Palazon   Antonio

Juan Martinez Cano   Antiguedad   por su mandado G. Antiguedad scrivano